

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.143

Jueves 8 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

## Normas Generales

CVE 2641114

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
OTORGA PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2024

(Resolución)

Núm. 206 exenta.- Santiago, 25 de julio de 2024.

Vistos:

La ley N° 19.169, que establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales; ley N° 20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; el decreto supremo N° 618, de 2011, del Ministerio de Justicia, que aprueba sus estatutos; la resolución exenta N° 89, de 2024, que aprueba el Reglamento del Premio Nacional de Derechos Humanos; la resolución exenta N° 398, de 2016, que aprueba el texto refundido del Reglamento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la resolución exenta N° 92, de 2024, que aprueba las bases para la convocatoria del Premio Nacional de Derechos Humanos 2024; la resolución exenta N° 117, de 2024, que modifica las señaladas bases; la resolución exenta N° 257, de 2022, que tiene por aprobada la designación de Consuelo Contreras Largo como directora del INDH y la comunicación electrónica de 18.07.2024, del secretario de actas del señalado Consejo.

Considerando:

1. Que, de conformidad con el artículo 2° de la ley N° 20.405, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, en adelante también “el INDH”, tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional. Le corresponde especialmente, conforme establece el artículo 3° de la misma norma, entre otras materias, el difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional, incluyendo la formación impartida al interior de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Públicas, y promover la realización de investigaciones, estudios y publicaciones, otorgar premios, patrocinar actos y eventos relativos a estas materias, y realizar todo aquello que propenda a consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en el país.

2. Que, el artículo 14° de la ley señalada creó el Premio Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de cultivar una memoria histórica sana de la nación chilena, a través de resaltar y valorar cada dos años una persona de nacionalidad chilena, hombre o mujer, que se haya distinguido en tal esfuerzo. Agrega el mismo artículo que el monto del premio será el señalado en el artículo 17 de la ley N° 19.169 y le serán aplicables, en lo que resulte pertinente, los artículos 1°, incisos segundo y tercero, y 19° a 22° de esa misma ley. Finaliza estableciendo que el jurado será el Consejo del INDH, el que deberá decidir su otorgamiento por dos tercios de sus miembros en ejercicio.

3. Que, conforme al Reglamento del Premio, contenido en la resolución exenta N° 89, de 2024, la convocatoria fue ampliamente difundida y en ella se incluyó las bases del concurso. Dichas bases, aprobadas en esta oportunidad por la resolución exenta N° 92, de 2024, establecieron las condiciones de postulación, las inhabilidades e incompatibilidades a las cuales

CVE 2641114

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

se encontraban afectos los postulantes, los criterios orientadores para la evaluación y de selección, y la documentación necesaria para postular. Los criterios orientadores para la deliberación de los consejeros fueron, conforme al mismo reglamento, aprobados previamente por el Consejo, en su sesión ordinaria N° 774, de 4 de marzo de 2024, y fueron los siguientes:

- a. Contribución sobresaliente: Logros o aportes notables y destacados que hayan tenido un efecto transformador. Pueden ser de diverso tipo, mientras permitan distinguir una contribución que devela o resuelve algún problema, brecha o necesidad importante para las personas, grupos o comunidades en materia de derechos humanos;
- b. Persistencia: Se acredita un trabajo de promoción y/o protección de los derechos humanos sostenido en el tiempo. La trayectoria y su desarrollo muestran una forma de “ser y estar” consistente en su compromiso con los derechos humanos;
- c. Trascendencia: Como consecuencia de su labor, la persona ha logrado ser reconocida y cuenta con legitimidad por parte de sus pares y otros miembros de la comunidad; y
- d. Descentralización: Análisis que procure considerar un balance en materia de representación territorial.

4. Que, de acuerdo a lo informado por el secretario de actas del Consejo del INDH mediante comunicación electrónica de 18.07.2024, en la sesión extraordinaria N° 797, de 1 de julio de 2024, se puso a disposición de los consejeros las carpetas con los antecedentes de los postulantes al Premio 2024. En dicha oportunidad, los consejeros acordaron resolver, sin más trámite y de manera definitiva, su otorgamiento.

5. Que, tras la deliberación, los miembros del Consejo resolvieron otorgar el Premio Nacional de Derechos Humanos 2024 a don Claudio Enrique González Urbina, por su contribución en materia de verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición para las víctimas de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura.

6. Que, conforme al artículo 8°, número 9, y el artículo 9°, número 4, de la ley N° 20.405, al Consejo del INDH le corresponde, entre otras funciones, dictar todas las normas internas para su funcionamiento; y que a la directora, por su parte, le corresponde dictar las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo.

Resuelvo:

**Primero:** Otórgase el Premio Nacional de Derechos Humanos 2024 a don Claudio Enrique González Urbina, con los siguientes galardones reglamentarios:

- a. Un diploma de reconocimiento institucional.
- b. La suma establecida en el artículo 17° N° 2, de la ley N° 19.169.
- c. Una pensión vitalicia mensual por el valor equivalente a 20 Unidades Tributarias Mensuales, que se pagará a partir del mes de enero del año 2025, en los términos establecidos en los artículos 17° y 19° al 22° de la ley N° 19.169.

**Segundo:** Páguese la suma señalada en la letra b. del resuelto precedente al acreedor del Premio Nacional de Derechos Humanos 2024.

**Tercero:** Impútese la suma ordenada pagar en el resuelto anterior a la asignación 24.01.189 “Premios Nacionales”, del presupuesto vigente del INDH.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Consuelo Contreras Largo, Directora.